



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

26 NOV 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 120878

SANTIAGO, 07 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 767 de fecha 4 de junio de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Avtar SINGH**, de nacionalidad india, arribó a Chile el día 4 de junio de 2014, en vuelo Nº 506 de la compañía aérea Sky Airlines, proveniente desde Kenya con escala en Buenos Aires, Argentina, y al momento de realizar sus trámites de ingreso al país, se detectó que el extranjero en comento portaba una visa falsa estampada en su pasaporte indio, que consistía en una visación de turismo expedida a su nombre, válida por un plazo de treinta días, con fecha 2 de abril de 2014 y con un timbre del Consulado de Nairobi, Kenya, pero sin estampillas consulares; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero en mención fue reembarcado en vuelo Nº 503 de la compañía Aérea Sky Airlines, con fecha 4 de junio de 2014 con destino a Argentina; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Avtar SINGH**, de nacionalidad india, pasaporte Nº G1562232.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/LCR/RSD/GCH/WAL
08.07.2014



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIONES